

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00120.00

DEMANDANTE: Etilvia Concepción Caldera Vergara

DEMANDADO: Colpensiones- Departamento de Sucre

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto que precede se dispuso oficiar a la demandante a fin de que atendiera a cabalidad los requerimientos solicitados por la entidad que practicará la prueba grafológica, Grupo Regional de Ciencias Forenses- Regional Norte, visible a folio 188 y reverso del expediente, ya que el documento aportado el día 12 de enero de 2018 resultó insuficiente.

Posteriormente, la parte actora atendiendo la orden del juzgado aportó al expediente 12 folios con el objeto que sean utilizados para practicar la prueba grafológica.

Así las cosas, se dispondrá oficiar a Grupo Regional de Ciencias Forenses- Regional Norte, para que realice la prueba que le fue ordenada. De igual forma la parte interesada deberá ocuparse de los gastos que ésta genere.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Por Secretaría, oficiase al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte de Barranquilla, a fin de que practique prueba grafológica que permita determinar si la firma que aparece en el documento de afiliación pensional a porvenir corresponde a la señora Etilvia Concepción Caldera Vergara, identificada con CC No. 22.840.433 de Caimito. Los gastos de la práctica de la prueba correrán a cargo de la parte demandante.

2.- Por Secretaría, desagreguense los folios 218 a 230 y adjúntense al oficio ordenado en el numeral anterior. En dicho oficio suminístrense los datos de contacto de la demandante y su apoderado a fin de que la entidad pueda comunicarse con la parte si ello necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez